

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°67 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 7 DE MAYO DE 2.018 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 67

Sección Administrativa:

Resolución N° 298... Pág. 2 y 3

Resolución N° 299... Pág. 4 y 5

Resolución N° 300... Pág. 6

Resolución N° 301... Pág. 7

Resolución N° 302... Pág. 8

**DIRECCION BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**RESOLUCIÓN N°: 298/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1534/18, de fecha 04 de Mayo de 2018, tramitado por la Sra. Daniela Soledad Renglestein; DNI N°: 31.913.940, con domicilio en Destructor Hércules N°: 70 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Renglestein se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de alquiler, durante el periodo de tres meses, por la suma de \$ 1500;

Que, su pedido se encuentra motivado debido a que es madre de 3 hijos menores de edad y se encuentra sola y desempleada;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Renglestein es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por tres meses, que le permita realizar el pago del alquiler. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Renglestein por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500)**, por el periodo de tres (3) meses, a la Sra. Daniela Soledad Renglestein; DNI N°: 31.913.940, con domicilio en Destructor Hércules N°: 70 del Barrio 2 de Abril - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Daniela Soledad Renglestein; DNI N°: 31.913.940, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Daniela Soledad Renglestein; DNI N°: 31.913.940, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 299/2018.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 1214/18, de fecha 12 de Abril de 2.018, tramitado por la Sra. Sonia Elizabeth Velasco; DNI N°: 26.131.560, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 2 del Barrio 30 Viviendas – Las Isla - Cerrillos; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Velasco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio debido a problemas de salud, y en estos momentos se encuentra atravesando una difícil situación económica;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Velasco es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez, que le permita realizar el pago del alquiler. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Velasco por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000)**, por única vez, a la Sra. Sonia Elizabeth Velasco; DNI N°: 26.131.560, con domicilio en Manzana: 1; Casa: 2 del Barrio 30 Viviendas – Las Isla - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO**, a la Sra. Sonia Elizabeth Velasco; DNI N°: 26.131.560, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º: SOLICITAR**, a la Sra. Sonia Elizabeth Velasco; DNI N°: 26.131.560, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

**ARTICULO 5º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 300/2018.**

**VISTO:**

Las tareas que desempeña el agente municipal Sr. Dante Abel Cruz; DNI N°: 18.132.656 – Legajo Personal N°: 136; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el citado agente cumple funciones en la Dirección de Rentas Municipal y actualmente se le encomendó llevar adelante el control y relevamiento de los distintos tributos municipales, en particular un estricto relevamiento de la tasa: contribuciones por cementerio;

Que, así también cumplimentar con los requisitos del Proyecto Ágil Gestión Ciudadana en el marco del Convenio celebrado oportunamente con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Nación, su seguimiento con el objeto de su puesta en funcionamiento próximamente en el Municipio;

Que, las citadas tareas son de vital importancia para la Dirección de la cual depende, y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades administrativas de la dirección;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Mayo del año 2018 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASIGNAR**, un adicional no remunerativo del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2.018 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al agente municipal Sr. Dante Abel Cruz; DNI N°: 18.132.656 – Legajo N°: 136, conforme al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 301/2018.**

**VISTO:**

El Acta Compromiso celebrada entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta, representada por el Dr. José René Cornejo Coll y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Yolanda Graciela Vega; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el objeto del Acta es llevar adelante el Programa de Formación de Referencias Ambientales Municipales;

Que, es la Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, el Acta Compromiso celebrada entre la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de Salta, representada por el Dr. José René Cornejo Coll y la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Sra. Intendente Yolanda Graciela Vega, y que forma parte de la presente como ANEXO I.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 302/2018.**

**VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Ley Nacional N°: 24.013 de Empleo y la Ley Provincial de Promoción de Empleo N°: 6.899, tanto la Nación como la Provincia, han implantado Sistemas de Contrataciones para promover el empleo y el ahorro de los emolumentos de la administración en materia salarial;

Que, a través del Programa Municipal de Empleo – Ordenanza 29/2000, la Municipalidad de San José de los Cerrillos no quedó ajena al diseño y puesta en marcha de Programas de trabajos, siendo su objetivo fundamental fomentar oportunidades de empleo y reducir el impacto de la caída del nivel de ingreso que produce la pérdida de la fuente de trabajo;

Que ante lo expuesto, el Ejecutivo Municipal, a resuelto designar al Sr. Carlos Nazareno Cicconi; DNI N°: 28.071.931 en el Programa Municipal de Empleo, para desempeñarse a cargo del Taller Municipal de Música Popular en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso;

Que, en merito a los conceptos vertidos corresponde dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DESIGNAR**, con vigencia a partir del día uno (1) de Mayo del año 2.018 hasta el día treinta (30) de Junio del año 2.018, en el **PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO**, conforme Ordenanzas Municipales N°: 29/2000 y 403/2017, al Sr. **CARLOS NAZARENO CICONI**; DNI N°: 28.071.931, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 269 de Villa Balcón - Cerrillos, para desempeñarse a cargo del Taller Municipal de Música Popular de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** El Importe a percibir será de \$ 3000, que establece el Artículo 4, inciso b de la Ordenanza 403/2017.

**ARTICULO 3°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Mayo del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega